



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE RESOLUCIÓN.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 131/2017-INC 1.

ACTORA: ELVIA RUIZ CESÁREO.

ÓRGANO RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA
PARTIDARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y SUSTANCIACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LA ACTORA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
RESOLUCIÓN.**

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 131/2017-
INC 1.

ACTORA: ELVIA RUIZ CESÁREO.

ÓRGANO RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
JUSTICIA PARTIDARIA DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL¹.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a dieciocho de abril de dos mil diecisiete.

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández** con la documentación siguiente:

- Acuerdo de diecisiete de abril de la presente anualidad, emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual, ordena integrar el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia bajo la clave **JDC 131-2017 INC 1**, en atención al escrito presentado por Elvia Ruiz Cesáreo, quien aduce el incumplimiento a la resolución dictada en el asunto de origen; y turnarlo a

¹ En adelante, se hará referencia al partido político por sus siglas: PRI.

la ponencia a cargo del **Magistrado Javier Hernández Hernández**, quien fungió como instructor y ponente en el juicio principal, a fin de que acuerde y, en su caso, sustancie lo que en derecho proceda, y en su oportunidad se dicte la resolución que corresponda.

Al respecto, con fundamento en los artículos, artículo 381 del Código Electoral de Veracruz, 141 del Reglamento Interior del Tribunal², el Magistrado Instructor **ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Se tiene por recibido el cuaderno incidental relativo al incidente de incumplimiento de sentencia, **JDC 131/2017-INC 1.**

II. RADICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141, fracción I del Reglamento Interior, **se radica** en la presente ponencia el cuaderno incidental de referencia para su sustanciación.

III. SUSTANCIACIÓN. De inicio, se precisa que la doctrina ha definido a los "incidentes" como un procedimiento dentro de otro, en el cual deben cumplirse las formalidades esenciales del juicio, ya que la finalidad que buscan es resolver algún obstáculo, problema, irregularidad o insuficiencia de carácter procesal o controversial, excepcionalmente de fondo o sustantivo; es por ello, **que la garantía de audiencia** establecida en el segundo párrafo del artículo 14 constitucional, resulta de vital importancia en la tramitación de este tipo de procedimientos, pues con el aludido derecho **se busca que**

² En lo subsecuente, Reglamento Interior.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

las partes se encuentren en oportunidad de conocer el motivo por el cual se da inicio al incidente respectivo, y así poder manifestar y probar lo que consideren pertinente.

En ese contexto, a efecto de respetar la garantía de audiencia del órgano responsable, y de conformidad con la fracción II del numeral 141 del Reglamento Interior, **córrase traslado** con copia certificada del acuerdo de apertura de incidente y de la presente actuación, a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI a fin de que manifiesten lo que a sus intereses convenga, también deberá rendir el informe que al efecto estipula el precepto legal citado, debiendo detallar:

- a) Si ya se dio cumplimiento a la resolución emitida en el expediente JDC 131/2017. En el caso que no se haya acatado;
- b) Los actos que se han realizado para el cabal cumplimiento de la ejecutoria de mérito. Si no ha realizado ninguna de las anteriores;
- c) La imposibilidad jurídica y/o material que tengan para dar cumplimiento a lo ordenado.

Lo anterior, dentro de un **plazo de cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, debiendo aportar los elementos de prueba que estimen pertinentes; en el entendido, que de no presentar su informe o medios de convicción requeridos en el plazo concedido, se resolverá el incidente con las constancias que obren en el cuaderno de mérito.

Se puntualiza al órgano partidario responsable que de declararse fundado el incidente, se tendrá formalmente por **incumplida la sentencia** y se hará efectivo el apercibimiento que se le realizó al órgano partidario en la resolución dictada dentro del juicio principal.

Por último, **se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral** a fin de que certifique si existe o no alguna promoción o documento remitido por el órgano partidario responsable, con el que pretenda se le tenga por cumplido lo ordenado en la resolución dictada en el juicio principal.

NOTIFÍQUESE; a la actora por estrados; a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI por oficio con copia certificada del acuerdo de apertura de incidente y de la presente actuación; y por estrados a los demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, último párrafo, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria Maribel Pozos Alarcón, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

